

A C T A N° 1 2 6 9: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de Octubre, del año dos mil catorce, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, informando que se encuentra ausente, con aviso, el Presidente del Cuerpo, Concejal Horacio Bertoglio. A continuación, invito a la Concejala Cecilia Ghione, a que proceda al izamiento de nuestro Pabellón Nacional".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1266:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Voy a comenzar diciendo que, el miércoles 08 de octubre a las 18:00 horas, se ha llevado a cabo la habitual sesión ordinaria, posteriormente a la hora 20:00, los Concejales Horacio Bertoglio, Gonzalo Toselli y quien les habla, hemos concurrido al Acto Inaugural de los consultorios externos "San Carlos Borromeo", invitación realizada por el Centro Empleados de Comercio de la ciudad de Sunchales y posteriormente, los mismos Ediles, hemos compartido una cena. Ese mismo día, a la hora 20:00, los Concejales Pablo Pinotti, Cecilia Ghione, Gonzalo Toselli y el Sr. Osvaldo Somaglia, en representación del Concejal Horacio Bertoglio, se han reunido con el Gobernador de la Provincia, Dr. Antonio Bonfatti, en el Club Atlético Unión, por la visita que nos ha realizado el funcionario, con motivo de la Fiesta del Fútbol Infantil. El día jueves, a las 08:00 horas, el Concejal Horacio Bertoglio, Pablo Pinotti y Oscar Girard, han participado en la reunión, que se hace, de Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, para la conformación de la Comisión de Niñez y Adolescencia. Ese mismo día, a las 18:00 hs., se ha trabajado en Comisión. El viernes 10 a las 20:00 horas, la Concejala Cecilia Ghione, el Concejal Horacio Bertoglio, Pablo Pinotti y Gonzalo Toselli, concurrieron al Acto de inauguración de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, en su 30ª Edición, en el Estadio principal del mencionado Club. El domingo 12 a la hora 10:30, el Concejal Horacio Bertoglio, ha participado del acto cívico del día de la Diversidad Cultural, organizado por la Escuela N° 379 "Florentino Ameghino", que se llevó a cabo en la plaza del barrio Colón. Posteriormente, en el transcurso de esta semana, el día martes a las 18:00 horas, nos hemos reunido

trabajando en Comisión, en el Recinto. El día miércoles 15, los Concejales Pablo Pinotti, Cecilia Ghione, quien les habla y Pablo Fenoglio, en representación de Oscar Girard, también hemos trabajado en Comisión, y a las 20:00 horas, hubo un agasajo a los artesanos de la ciudad, en el día de ayer. Hoy jueves 16, luego de esta sesión ordinaria, nos estaremos trasladando al CET de A.T.I.L.R.A, a una charla abierta, donde disertará el Dr. Facundo Manes "Los Enigmas del Cerebro", a la cual estamos invitados y vamos a estar concurrendo hacia ese lugar. Dicho esto, y culminando con el Informe de Presidencia, si algún Concejel quiere aclarar o mencionar algo, que me he olvidado, le cedo la palabra, de lo contrario, continuamos con el desarrollo del Orden del Día".- 3º) Correspondencia recibida.- Secretaría procede a dar lectura. * Nota Cámara de Turismo Sunchales y Región.- * De la Cámara de Turismo de Sunchales y la Región, en conjunto con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, invitando a los miembros del Concejo Municipal, a participar de la presentación del Proyecto Guía Agenda de Turismo Sunchales y Región, la cual se realizará el día 16/10/14, a las 19:30 hs., en el Salón de Conferencias del "Hostal del Parque Casic". Luego de la misma, se compartirá una cena en el Comedor Villa del Parque, por lo que solicitan confirmar asistencia. Sin más, saludan cordialmente. * Del Intendente de la ciudad de Santa Fe, José Corral, invitando al Foro de Líderes Políticos "Alimentación saludable - Producción sustentable: experiencias de gestión y buenas prácticas". El mismo, tendrá lugar el viernes 31 de Octubre a las 10:00 hs., en el Centro de Convenciones Estación Belgrano, sito en Bv. Gálvez 1150. Sin más, saluda cordialmente.- * Del Senador Provincial Alcides Calvo, remitiendo copia del Proyecto de Ley presentado el día 02/10/14, ante la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, donde solicita la creación de un Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la ciudad de Sunchales. Sin más, saluda atentamente.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Si, perdón, voy hablar en voz alta, ojalá eso se pueda llevar adelante y pueda ver la luz, porque uno que está en la profesión y lo miro también al Dr. Toselli y a Pablo, que lo veo, muchas veces, en los pasillos de Tribunales, sabemos el caos, que implica hoy, estar litigando, en los Juzgados Civiles, de Distritos de la ciudad de Rafaela, con lo cual, muchos Abogados del Foro local sunchalense, tenemos que dirigirnos a tramitar todo, a la vecina ciudad, y la verdad, que es bastante engorroso y los tiempos, los plazos de audiencia, para el cliente, muchas veces, se torna en tiempos, muy largos. Así que, ojalá pueda, el Senador Alcides Calvo, llevar adelante, lo antes posible, este Proyecto y en Sunchales tengamos un Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, que nos solucionaría muchísimo el problema. Quería

decir eso solamente. Gracias". * Del Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, quien se dirige a los Ediles, con el objeto de convocar al Concejo Municipal a sesión extraordinaria, para el día jueves 30 del cte. a la hora 16:00, a fin de que los Secretarios brinden información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como los planes elaborados a futuro, todo ello según Ordenanza N° 1831/08. A la espera de una respuesta favorable, saluda muy cordialmente.- * De vecinos intersección calles Leguizamón y Dentésano, quienes se dirigen al Concejal Leandro Migliori y, por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitarle tenga a bien generar el accionar pertinente, a fin de dar solución al problema que los aqueja, a raíz de las insoportables emanaciones, que se originan en distintos sectores de ese tramo de la red cloacal, situación que se ve incrementada en días de humedad, viento o temperaturas. Esta petición se le ha efectuado hace tiempo, en forma personal, al Sr. Intendente Municipal, quien si bien envió al personal municipal, para que verifique la situación, no se le dio la solución adecuada. Sin más, saludan atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sí, para tomar la nota, estimo que, lo que deberíamos hacer es girarla al área pertinente que, en este caso, es la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, pero además, hacer, para la próxima sesión y darle ingreso, a un Proyecto de Minuta de Comunicación, que es una herramienta Legislativa que nosotros tenemos, como Concejales, pidiéndole un avance, una respuesta concreta en este tema que, por lo que relatan los vecinos en la nota, reiteradas veces, han hecho el reclamo y el propio Intendente está al tanto de esta situación. Es moción, Sr. Presidente, pasar la nota a Comisión, para realizar una Minuta de Comunicación y además, girársela al responsable, en este caso, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, comparto sus dichos Concejal, esa nota ha sido dirigida a mí, hace un tiempo atrás he hablado con los vecinos, he estado hablando reunido con el Sr. Sola, han estado trabajando, pero por lo que veo, los trabajos han sido insuficientes, no le dieron el resultado esperado, porque tuve la oportunidad de estar, en un momento, cuando estuvo todo este problema en la zona y la verdad, que emanaba mucho olor y era un tema preocupante, al cual, el Sr. Sola se ha comprometido a tomar cartas en el asunto, pero veo que ha pasado el tiempo y seguimos igual. Así que, pongo a consideración del resto de los Concejales la moción, del Concejal Pinotti, recientemente expresada".- Aprobado.- * De la Subsecretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Sunchales, invitando al Acto en conmemoración a la Tercera Fundación de Sunchales 1886-2014. El mismo se llevará a cabo en Plaza Libertad a la hora 10:30, organizado por la EEMPA N° 1139 (Escuela de

Enseñanza Media para Adultos "Alfonsina Storni". En caso de mal tiempo, se realizará en "La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario". Luego, a partir de las 19:30 hs., en el "Paseo de las Artes", se llevarán a cabo otros actos, en una tarde de recreación, con música y poemas.- **4º) Resolución remitida, por el D.E.M., a título informativo: N° 3791/2014: Art. 1º)** Créase la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL (UEM), con las funciones y responsabilidades previstas en los puntos 3.2.1. y 3.2.2. de la Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.- **Art. 2º)** Designase, para integrar la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL a las siguientes personas: * **Coordinadora General:** Susana Loyola de Bosco, Secretaria de Desarrollo Humano y Familia. * **Área Técnica:** por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Walker. * **Áreas Contable, Apoyatura Legal y Apoyatura Administrativa:** serán provistas por la estructura orgánica municipal, a través de sus áreas pertinentes. **Art. 3º)** La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Sunchales, arbitrará las medidas necesarias, para la apertura de la cuenta corriente específica, en el Banco de la Nación Argentina, exigida en el punto 3.2.2.a) de la Resolución N° 1304/2013, del Ministerio de Educación de la Nación, así como, para dar cumplimiento a los demás requisitos contables, previstos en dicha norma.- **Art. 4º)** La presente Resolución será refrendada, por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Familia. **Art. 5º)** Remítase copia de la presente a la Dirección de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.- **Art. 6º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de la Resolución precedente, esta no presenta objeciones.- Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Voy a solicitar que, por Secretaría, se lean en forma continuada los puntos 5-a), 5-b), 5-c) y 5-d) del Orden del Día, que son cuatro Proyectos de Ordenanza remitidos por el D.E.M., a los fines de pedir luego, el pase a Comisión de los mismos". Secretaría procede a la lectura de los Proyectos. **5º) Proyectos de Ordenanza, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal:** Por Secretaría se procede a dar lectura.- **5-a) VISTO:** La necesidad de dotar a la ciudad de obras de infraestructura urbana, y; **CONSIDERANDO:** Que, entre ellas, se encuentran las correspondientes a cordón cuneta; Que el cordón cuneta transforma, sustancialmente, el aspecto urbanístico del sector, donde se lo emplaza; Que desde el punto de vista del saneamiento ambiental, al eliminarse la cuneta natural, se minimiza la posibilidad de acumulación de aguas servidas, las que provocan la presencia de agentes contaminantes de enfermedades, olor y aspecto desagradable; Que debe tenerse especialmente en cuenta, que es una obra contenedora del ripio existente, ya que le quita la posibilidad de desplazarse hacia las

cunetas naturales y, por lo tanto, se reduce el gasto que se realiza, para su mantenimiento y reposición de material pétreo; Que además, mejora la seguridad del tránsito ya que, delimita la acera, separando el tránsito vehicular y el peatonal; Que se han ejecutado, en los últimos años, una importante cantidad de cuerdas de cordón cuenta, en las cuales, se pone en evidencia los beneficios expuestos; Que este tipo de obras, introduce una mejora sustancial al inmueble beneficiado, por lo que es innegable generar, una contribución por mejoras y trasladarla a estos propietarios; Que de acuerdo, al Art. 41º) de la Ordenanza N° 1933/2009, se ha dispuesto la obligatoriedad de la ejecución de cordón cuneta, entre otras obras de infraestructura, en las urbanizaciones a desarrollar, pero solamente en el lateral, que le corresponde a la nueva manzana a incorporar al ejido urbano, por lo que las calles sin cordón cuneta, que separan manzanas ya urbanizadas, con las nuevas a anexar, poseerán esta obra en un solo lado; Que este escenario se presenta en las calles Bolívar, Constitución y Pasteur, que delimitan las manzanas 20, 21 y 25 de la Sección 19, en el barrio Sur de nuestra ciudad; Que esta situación, se debe mejorar, con la ejecución del cordón cuenta, en el lateral faltante; Que de acuerdo a antecedentes similares de contribución por mejoras, en este tipo de obras, se ha optado por el cálculo, mediante una fórmula polinómica, que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando, de esta manera, a quienes poseen lotes esquineros; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra de Cordón Cuneta, en las siguientes calles:

Manzana	Calle	Entre	Vereda	Longitud
21	Bolívar	Cabildo e Igualdad	Oeste	70
20	Bolívar	Igualdad y Constitución	Oeste	70
25	Constitución	Bolívar y Pasteur	Norte	108
25	Pasteur	Constitución y Patria	Oeste	70

Y los correspondientes badenes de cruce de calles, Igualdad y Patria, totalizando una cantidad de 318 ml de cordón cuenta y 28,8 m2 de badenes (equivalentes a 54 ml de cordón cuenta). Se adjunta y forma parte de la presente, la Memoria Descriptiva y Técnica del proyecto, (Anexo I).- **Art. 2º)** Créase, a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende, a la suma de \$ 144.767,91.- (Pesos: Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, con 91/100). Tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles, beneficiados por esta. La

obra comprende un total de 288,01 Unidades Tributarias de Frente (U.T.F.), y 8608,19 Unidades Tributarias de Superficie (U.T.S.). **Art. 3º)** Establécese la apertura del Registro de Oposición de los frentistas beneficiados, por esta obra. El mismo, deberá ser habilitado en la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles, que deben pagar contribución de mejoras, por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma, bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado, por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público, que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen, sin los recaudos fijados, en el presente artículo.- **Art. 4º)** Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40%, de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente Ordenanza generará el pago obligatorio, por el sistema de contribución por mejoras, a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto, en la presente norma legal.- **Art. 5º)** Dispónese que, con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar, en forma fehaciente y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que, cada uno de ellos, deberá abonar por esta obra, como así también, planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto, que estimen necesarios y relacionados, con este tema.- **Art. 6º)** Procédase a efectuar el llamado al Registro de Oposición de los frentistas, propietarios de inmuebles, ubicados sobre calles en que se ejecutará la obra, en un todo de acuerdo, con el siguiente detalle:

Manzana	Calle	Entre	Vereda	Longitud
21	Bolívar	Cabildo e Igualdad	Oeste	70
20	Bolívar	Igualdad y Constitución	Oeste	70
25	Constitución	Bolívar y Pasteur	Norte	108
25	Pasteur	Constitución y Patria	Oeste	70

Art. 7º) Determínase, que la obra se ejecutará por Administración Municipal.- **Art. 8º)** Precísanse, las siguientes definiciones: **(a) Inmueble:** Se entenderá, por inmueble la superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten, en un documento cartográfico, derivado de un acto de relevamiento territorial, debidamente registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la

Provincia de Santa Fe.- **(b) Lote beneficiado o servido:** se denomina así, al inmueble sujeto a ser abastecido, por el servicio de red cloacal, previsto en la presente.- **(c) Lote central:** se denomina así, al inmueble no esquinero, cuyo único frente da a una calle pública. **(d) Lote Interno:** Es el inmueble, cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma, por un pasillo en condominio o por servidumbre de paso.- **(e) Lote Esquinero:** Es el inmueble, que contiene uno de los vértices, que definen el polígono de la manzana, de la cual es parte y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. **(f) Unidad Tributaria de Frente (U.T.F.):** Unidad que surge de considerar los metros de frente del inmueble y, por los que deberá tributar. **(g) Unidad Tributaria de Superficie (U.T.S.):** Unidad que surge de considerar los metros cuadrados de superficie y, por los que también, deberán tributar.- **Art. 9º)** Adóptase, el siguiente sistema de cálculo, para definir el monto a abonar, por cada frentista beneficiado, por esta obra de cordón cuneta: El 30% del monto total de la obra (**MTO**), se dividirá por la sumatoria de **U.T.F.** (288,01 m) y se obtendrá, de esta forma, el valor que se deberá abonar, por cada metro de frente (**V.M.F.**)- [**\$/m**]. El 70% restante del **MTO**, se dividirá por la sumatoria de **U.T.S.** (8609,19 m²) y se obtendrá, de esa forma, el valor que se deberá contribuir, por cada metro cuadrado de superficie, afectado a la obra (**VSI**). Se multiplican las **U.T.F.**, de cada frentista, por el valor de metros de frente afectados (**VMF**) y las (**U.T.S.**), por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (**VSI**) y, la sumatoria de los productos anteriores, determinará el importe total (**IT**), que deberá abonar cada frentista beneficiado.- Valor metro de frente: \$ 150,79.- Valor metro cuadrado superficie: \$ 11,77/m².- El importe total (I.T.) a abonar por cada contribuyente beneficiado surgirá de aplicar, la siguiente ecuación:

$$IT[\$] = VMF \left[\frac{\$}{m} \right] * U.T.F. [m] + VSI \left[\frac{\$}{m^2} \right] * UTS [m^2] -$$

Art. 10º) Determinánse las siguientes metodologías, para el cálculo del importe (**IT**) a abonar, por cada contribuyente: **A) Para lote central:** **A1-** Las Unidades Tributarias de Frente surgen, de considerar el total de los metros de frente. **A2-** Las Unidades Tributarias de Superficie surgen, de considerar el total de la superficie, del lote beneficiado. **B) Para lotes esquineros:** Para lotes esquineros tributarán, por el frente beneficiado por cordón cuneta y por el total de superficie.- **C) En casos especiales:** **C1-** Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe que le corresponderá abonar, en concepto de contribución por mejoras, por la aplicación de las normas establecidas precedentemente, se prorrateará proporcionalmente, entre los propietarios y/o consorcistas. **C2-** Para el caso de lotes internos, cuya servidumbre de contacto con la vía pública, tenga

medidas de frente superiores a 2 (dos) metros, deberán contribuir como lote central, en lo que respecta a la UTS, prorrateándose las UTF de dicha servidumbre, entre los lotes internos, servidos por la misma.- **Art. 11º)** Considéranse, que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes, para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 12º)** Dispónese que, toda aquella persona y/o entidad pública y/o privada, deberá abonar la obra en conformidad a lo establecido, excepto que sea expresamente excluido por la presente o futuras Ordenanzas o Normas Legales.- **Art. 13º)** Fíjanse las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario beneficiado. **1- Pago Contado:** Implica cancelar la deuda en su totalidad, en un solo pago, que deberá efectuarse, como máximo a los treinta (30) días, de la fecha de emisión de la boleta correspondiente.- **2- Pago financiado en 6 y 12 cuotas mensuales consecutivas:** para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación, igual al requerido por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones activas de descuento de documentos, al momento de elegir el pago.- **Art. 14º)** Establécese que, cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida, a través de la devolución del anexo, que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, el financiamiento en 6 cuotas.- **Art. 15º)** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra, por cuestiones ajenas a la voluntad del Municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados, a efectuar reclamos y se adoptarán las medidas necesarias, para superar la situación no prevista y notificar, debidamente, a los afectados.- **Art. 16º)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda, que expida la Municipalidad, si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda, a la fecha de expedirse el mismo.- **Art. 17º)** Elévase al Concejo Municipal, el presente Proyecto de Ordenanza, para su consideración.- **5-b) VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM, de fecha 13 de junio de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma, la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea, sobre vereda impar de calle Tucumán, desde calle Italia hasta Tucumán 621; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra, con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado; Que previo, al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria, para realizar las obras de infraestructura; Que los trabajos a ejecutar, se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias, que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a

consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º) Autorízase a la empresa TELECOM, a hacer uso y ocupación de la vía pública, con obras de infraestructura subterránea, en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva, que se adjunta. **Art. 2º)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/1995, referida a las normas reglamentarias que rigen, para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3º)** Establécese que la Empresa TELECOM, deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I, que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".- **Art. 4º)** Incorpórase, con **Anexo II: * Nota solicitando autorización de obra.- * Memoria descriptiva.- * Planos de toda la traza.- * Cronograma de la obra.- * Cómputo y Presupuesto.- * Solicitudes de certificación de interferencias a: Cooperativa de Agua Potable y E.P.E.- Art. 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- **5-c) VISTO:** La Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación, del 24 de junio de 2013, y; **CONSIDERANDO:** Que la Resolución citada en el VISTO, reglamenta las condiciones de admisibilidad, financiación, contratación y ejecución de obras de infraestructura escolar, en todas las jurisdicciones del país, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, contemplando la construcción, sustitución parcial o total, ampliación, adecuación o refacción, de edificios escolares; Que el Intendente de la ciudad, Sr. Ezequiel Bolatti, ha iniciado gestiones ante el Ministerio de Educación de la Nación, para que a través de la Resolución, antes mencionada, se evalúe la construcción de playones polideportivos, de uso escolar prioritario; Que, como resultado de dichas gestiones, se ha suscripto el Convenio N° 657/14, con el Ministerio de Educación de la Nación, que se adjunta a la presente, donde la Municipalidad de Sunchales declara poseer capacidad técnica, para la elaboración de proyectos, dirección de procedimientos de contratación y posterior control de la ejecución de los trabajos, con la oportuna rendición de los fondos, que el Ministerio enviará, para la construcción de estos playones polideportivos; Que se ha propuesto la construcción de dos playones, los que estarán emplazados, uno en el Nuevo Centro de Educación Física N° 27, ubicado en Güemes y Rotania y el otro, en el predio de la Casa del Fundador, "Don Carlos Steigleder"; Que el monto de obra aproximado, para cada uno de ellos, asciende a \$ 750.000.- (Pesos: Setecientos cincuenta mil) y será solventado completamente, por el Ministerio de Educación de la Nación; Que dentro de las modalidades previstas para la contratación, para la ejecución de estas obras, el Ministerio de Educación de la Nación plantea, un procedimiento simplificado, para

Municipios, siempre que el monto de la contratación, no supere los \$ 1.200.000.- (Pesos:Un millón doscientos mil) y, para obras de mayor monto, exige la contratación a través de una Licitación Pública, que incluye como requisito que, las empresas oferentes deben estar inscriptas en el Registro Nacional y Provincial de Obras Públicas; Que la Ordenanza Municipal N° 2393/14 establece que, para montos superiores a los \$ 160.000 (Pesos: Ciento sesenta mil), se debe realizar una Licitación Pública de precios; Que, en caso de convocar a una Licitación Pública, de acuerdo a las condiciones impuestas por el Ministerio de Educación de la Nación, se estará limitando la participación a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de la Nación y de la Provincia de Santa Fe, por lo que no podrán intervenir Contratistas Locales y zonales que, teniendo demostrada capacidad para la ejecución de estas obras, no se encuentren inscriptos en el Registro de licitadores; Que esta situación genera inequidad con respecto a los Contratistas locales no inscriptos en el registro de licitadores y se contrapone de alguna manera a los intereses municipales; Que el procedimiento simplificado dispuesto por Ministerio de Educación para la ejecución de estos Playones Polideportivos permite realizar esta contratación, a través de un Concurso de Precios convocando a, por lo menos, seis contratistas los que deberán realizar sus ofertas de acuerdo al Pliego de Especificaciones Generales, Particulares y Técnicas, cuyo modelo se adjunta a la presente; Que, para ello es necesario, que el Concejo Municipal autorice, este Concurso Privado de precios; Que esta situación se avala, en el Art. 2° de la Ordenanza N° 2393/14, que establece se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades a los mismos, la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas, para el interés público, todo dentro de un marco de eficiencia administrativa; Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, cuando señala que "Podrá prescindirse de la formalidad de la Licitación Pública, cuando mediare urgencia declarada, por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación"; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°**) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti DNI. 16.539.409, a prescindir del Llamado a Licitación y en su reemplazo, convocar a un Concurso Privado de Precios, para la realización de las siguientes obras, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación.- **a-)** Ejecución de un Playón Poliderpotivo, según Planos y Pliego de Especificaciones Generales y Técnicas, emplazado en el Centro de Educación Física N° 27 de la ciudad de Sunchales, con un presupuesto oficial de \$750.000.- (Pesos: Setecientos

cincuenta mil).- **b-)** Ejecución de un Playón Poliderpotivo, según Planos y Pliego de Especificaciones Generales y Técnicas emplazado en el predio, donde se encuentra La Casa del Fundador, "Carlos Steigleder", con un presupuesto oficial de \$750.000.- (Pesos: Setecientos cincuenta mil).- **Art. 2º)** Convéngase, que las condiciones particulares de este concurso, a saber: Contratistas convocados, fecha de inicio, fecha de presentación y demás formalidades de la presentación, se acordarán por Resolución del D.E.M.- **Art. 3º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- **5-d) VISTO:** La Ordenanza N° 2346/2013, y; **CONSIDERANDO:** Que, por medio de la citada, se crea el Sistema de Video Monitoreo Urbano, como parte de una política, tendiente a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudad; Que en virtud del logro de su progresiva puesta en funcionamiento e instalación en tiempos razonables y, con el criterio de mejorar los recursos, con los cuales va a contar el Municipio, se van desarrollando las distintas adquisiciones del instrumental necesario; Que en relación a la instalación de las cámaras, la Empresa Provincial de la Energía, ha notificado la imposibilidad de utilizar los postes de su propiedad, debiendo la Municipalidad incorporar los necesarios, a tales fines; Que al tener que realizar la colocación de los postes para la sujeción de las cámaras, surgen distintos puntos, de los establecidos en el mapa originario (Anexo I - Ordenanza N° 2346/2013), que no permiten la realización de estas obras, por motivos materiales, técnicos o estéticos, generando la necesidad de reemplazarlos por nuevos puntos, que sean aptos, para su óptimo funcionamiento; Que en este sentido, el marcado como punto (3), detallando la instalación de una cámara en calles Güemes y San Juan, se ve imposibilitado al tener que instalar un poste con determinada altura que coincide con el tendido eléctrico de alta tensión, por lo cual, moviéndose dicho punto sobre calle Güemes - frente al Corralón Municipal -, cumpliría con la misma finalidad; Que asimismo el marcado como punto (9), detallando la instalación de una cámara sobre Avda. Independencia - frente al Banco Macro, no cuenta con un poste Municipal para su fijación, lo cual generaría un impacto estético visual desfavorable, al tener que instalar un nuevo poste, con las características necesarias, para el apto funcionamiento de la cámara, por lo cual, trasladándose a un nuevo punto, en la misma Avenida, frente al Ferrocarril, cumpliría con el mismo objetivo; Que si bien la Ordenanza, del VISTO, establece la posibilidad de modificaciones y/o actualizaciones del mapa, que refiere al circuito de puntos de instalación de las cámaras, lo hace mediante el dictado de una Resolución, por parte de una Comisión denominada de "Garantías", la cual aún, no tiene reglamentado su funcionamiento por el órgano competente; Que, con el objetivo de dar inicio a la instalación adecuada u óptima, de cada uno de los medios adquiridos y con la finalidad de

priorizar el desarrollo de un Sistema de Monitoreo, de titularidad únicamente Municipal, que colabore en vías de la Seguridad de la ciudad, sin dejar de focalizar el cumplimiento de todas y cada una de las Garantías reguladas y necesarias, para su funcionamiento; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º**) Dispónese reemplazar el Anexo I de la Ordenanza N° 2346/13 incorporado, conforme al Art. 7º) de la mencionada, por el Anexo I Bis, con las actualizaciones correspondientes, incorporado a la presente, como parte de la misma. Que a los fines de cualquier nueva modificación o actualización, deberá procederse de conformidad a lo establecido, por la normativa referenciada al inicio de este artículo. **Art. 2º**) Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Me quiero referir a este último Proyecto y, a partir de ello, a una inquietud que queda latente aún, porque en la sesión pasada, yo me refería a un informe que presentó el Departamento Ejecutivo, a través del Área de Sistemas, en la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Se presentó un powerpoint, con un largo comentario, por parte de un funcionario, donde se hizo referencia al tipo de cámaras y anexos que se estaría adquiriendo, o que se habría ya adquirido, en parte ya adquirido, en parte estaba pendiente de adquirirse, el modo en que se adquirió, como dividieron todo el Proyecto, para realizar la adquisición, en cinco partes. Estoy diciéndolo, quizás, sintéticamente, porque ya me referí, en la pasada sesión, sobre esto, pero quería hacer referencia a lo siguiente, que también lo dije, pero me parece que es necesario aclararlo. Una exposición breve o no tan breve, por parte de un funcionario, ante algún Concejal, era uno de los pocos que estaba presente, porque estaba el Subsecretario de Seguridad, la Secretaria de Desarrollo Social y algún otro funcionario de la Municipalidad, no habían sido o no estaban presentes, el Jefe de la Comisaría y los otros integrantes del Consejo Ejecutivo, que deben ser citados siempre. Digo, esto no reemplaza, de ninguna manera, las respuestas por escrito, que deben darse a las Minutas de Comunicación que, en uso de sus facultades, este Cuerpo Legislativo suele presentar. Lo quiero decir, porque yo escuché, repregunté, pero de ninguna manera avalé, lo que se informó en esa circunstancia y entiendo que lo dije, en ese momento, y lo digo aquí, entiendo que no están salvadas las dudas aún, fundamentalmente, sobre los métodos de compras utilizados y si estos métodos utilizados cumplen, con la legislación vigente. Una cuestión fundamental, muy importante y que tiene que ver también, con nuestra responsabilidad de controlar y con la responsabilidad primaria del Departamento Ejecutivo de cumplir, con las normas vigentes. Lo vuelvo aclarar, aprovechando el ingreso de esta propuesta, desde el Ejecutivo y quizás

adelanto, este Cuerpo vuelva a remitir una Minuta, pidiendo una respuesta, como corresponde, a esta inquietud. Gracias, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias". Pide la palabra, el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Creo, que es una cuestión obvia. Independientemente de pedir una información, tiene que estar o darlo a conocer en una reunión, hay trámites administrativos, contables, con los cuales se tiene que tener en cuenta y nosotros, deberíamos haber contado, desde un principio, cuando toman la definición y antes de adquirir el compromiso, haber tenido la posibilidad de evaluar, poder discutir y de poder ayornarnos, sobre que se trataba y de qué manera se estaba haciendo. Si, a este Cuerpo le quedaba algún tipo de duda, en el tipo de manejo, no estoy hablando de suspicacia, sino una cuestión de criterio, para poder trabajar, me parece que es lo que corresponde. Creo que, en definitiva, estamos pidiendo algo, que es obvio. Así que, no hay mucho que agregar. Gracias, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal. Pongo a consideración de Uds. el pase a Comisión, de los Proyectos de Ordenanza 5-a), 5-b), 5-c) y 5-d), a los cuales, recientemente, se les ha dado lectura, por Secretaría". Aprobado.- **6º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.**: Por Secretaría se da lectura. **6-a) VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto dispone el Llamado a Licitación Pública, a partir del 27 de octubre de 2014 hasta el 10 de noviembre de 2014 a la hora 11:00, para la contratación, provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 4.025 m2 de carpeta asfáltica en caliente, con un espesor de 0,5 cm., para la pavimentación de las calles Crespo, Pte. Illia, Perón, Frondizi y Brasil en los tramos comprendidos, entre Láinez y Avellaneda; Que formulado el análisis pertinente, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 10 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Pinotti le cedo la Presidencia y le solicito la palabra, para fundamentar el Proyecto". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 2º del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Tomo la Presidencia y le doy la palabra, Concejal Migliori". Expresa el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias. Bueno, este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que se ha establecido, por Concejo en pleno, a raíz de una reunión que hemos tenido, hace unos días, con la gente del Área Ejecutiva, en la cual estuvo el Ing. Civil Carlos Walker, el Secretario de

Obras y Servicios Públicos, Sr. Adrián Sola, el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, C.P.N. Leandro Goddio y el Coordinador de Inversión Pública, C.P.N: Fernando Cattáneo, hemos hablado con respecto a la continuidad del plan de pavimentación. El famoso plan de pavimentación, que tanto se ha comentado, tanto hemos charlado, el plan de pavimentación que hoy vemos, que Avenida Belgrano ya se está concretando y, un poco la idea de esto, era charlar sobre, cómo continuábamos, con ese famoso plan de 152 cuadras que, yo creo, que solamente le queda el nombre de 152 cuadras, porque un poco, lo que se ha consensuado en esta charla, era ir avanzando a medida que podamos ir teniendo recursos o podamos tener dinero, ingresos del vecino, para poder ir avanzando con este tema de la pavimentación. Hoy, y en base a lo que se ha acordado, en su momento, en la reunión mantenida con la Comisión de Seguimiento y Fiscalización, se ha labrado un acta, estamos hablando de un par de meses atrás, varios meses atrás. En esa misma reunión se había mencionado, se había acordado que, luego de la pavimentación de Avenida Belgrano, se iba a continuar con un sector del barrio 9 de Julio, que eran cinco (5) cuadras, que estaban pendientes, entre las calles Láinez y Avellaneda, para cerrar ese anillo, lo cual comprendía calles Crespo, Presidente Illia, Perón, Frondizi y Brasil. Entonces, en ese momento, a través de los miembros que representan esta Comisión habían determinado que, posteriormente se iba a continuar, con esta etapa. Dado o analizado los porcentajes de los vecinos, que han abonado en ese sector, el monto correspondiente a la contribución por mejora o la cuota de pavimento. Entendemos, que estarían en condiciones de acceder a este beneficio, por llamarlo de alguna manera, de tener el pavimento frente a su domicilio. Siendo un poco prudentes nosotros, con este tema, entendemos que, si este Cuerpo Legislativo, como lo hemos manifestado en la reunión, en cada una de las reuniones que tenemos, con el Ejecutivo, y en los diferentes medios, no nos oponemos a continuar, con la obra de pavimento. Esta obra, tan anhelada por todos los sunchalenses, pero tampoco no queremos hacer ninguna barbaridad, queremos ser cautelosos, queremos ir con este tema, como corresponde y como los números nos van a ir cerrando y, a medida que tengamos el ingreso o el dinero correspondiente, para avanzar, lo vamos a seguir haciendo y sino sobre la marcha, vamos a ir tomando medidas. Por eso yo, en su momento, dije que es un anhelo este plan de 152 cuadras, hoy vemos, que Avenida Belgrano está cubierta, con algunos ajustes que se han realizado, respecto al pago del proveedor que estuvo elaborando, realizando la obra de pavimentación. Entendemos que, en este caso, es un guiño, que le hacemos nosotros al Ejecutivo y un apoyo que le estamos dando, para continuar con estas cinco (5) cuadras y no ponemos palos en la rueda, como a veces se ha dicho, en el tema de tener o no querer avanzar en la ciudad, con obras tan importantes, como lo es el pavimento. Así que, este es un Llamado a

Licitación, a través de este Proyecto de Ordenanza, es que se va a estar realizando, que está dando comienzo a partir de estos días, a partir del día 27 de Octubre, para esas cinco (5) cuadras, en principio, que he mencionado recientemente. Posteriormente o finalizada esa obra de cinco (5) cuadras, que se retomará como establece la Ordenanza, se analizarán, nuevamente, los sectores, se verán que sectores están dentro o comprendidos, que superen el 40% del monto, de lo recaudado, y luego seguiremos, paso por paso, como hemos dicho nosotros, en este Concejo. No poniendo palos en la rueda, lo vuelvo a reiterar, porque fue un tema muy candente, pero sí, ir a paso lento, pero seguro. Este Proyecto de Ordenanza, en su Art.1º) dice: Llámase a Licitación Pública, para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 4.025,00 m2 de Carpeta Asfáltica en Caliente, con un espesor de 0,5 centímetros. Vamos a dejar en claro, que esto, es Carpeta Asfáltica en caliente, que es tal cual se había establecido en la Ordenanza, en aquella oportunidad, cuando fue aprobada. El Art. 2º), convoca a la Licitación Pública, como lo dije anteriormente, a partir del día 27 de octubre de 2014 y hasta el día 10 de noviembre de 2014, a la hora 11:00, fecha establecida, para la apertura de propuestas en dependencias del Palacio Municipal. El Art. 3º), hace mención al Pliego Único Licitatorio, que regula los precios, consta de las condiciones y todos los requisitos, que deben reunir los oferentes, para la presentación. El Pliego de Licitación, tiene un valor de \$ 4.050.- (Pesos: Cuatro mil cincuenta), el cual, puede ser retirado en instalaciones Municipales. El Art. 4º), dispone sobre las publicaciones del Llamado a Licitación, es una cuestión formal, que se debe realizar en toda Licitación Pública, que se debe realizar en el Boletín Oficial, por el término, que marcan las disposiciones legales, en los medios de comunicación locales y zonales, y el mismo tendrá vigencia, a partir del día 27 de octubre del cte. año. El Art. 5º), establece, que se va a conformar una Comisión, como también es legal, como corresponde en este tipo de normativas, una Comisión de Preadjudicación, que analizará las propuestas y posteriormente aconsejará, al Sr. Intendente Municipal, sobre cuál es la oferta más conveniente, para los intereses del Municipio. Esa Comisión va a estar integrada, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Adrián Sola; el Secretario de Hacienda, C.P.N. Leandro Goddio; el Coordinador de Obras Públicas, Ing. Civil Carlos Walker y el Asesor Legal, Dr. Amilcar Ghiano. En cuanto al Art. 6º), es de forma. Resta decir que, el Presupuesto Oficial del total de la obra, se establece en un monto de \$ 885.000.- (Pesos: Ochocientos ochenta y cinco mil) y, como lo dije anteriormente, la apertura de sobres se hace en el "Salón Azul" del Palacio Municipal, a las 11:00 horas del día 10 de noviembre. Dicho esto, Sr. Presidente, y dado que se trata de un Despacho de Comisión, presentado por el Concejo Municipal en pleno,

solicito la ratificación del mismo. Gracias".- Toma la palabra el Vicepresidente 2º del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Sr. **Pablo Pinotti**(FPCyS-P.S.): "Si ningún Concejal va a pedir la palabra, voy a poner a consideración la ratificación del punto 6-a), que es el Llamado a Licitación Pública, para la contratación, provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de 4.025 m2 de Carpeta Asfáltica en Caliente, con un espesor de 0,5 centímetros. Pongo a consideración, la aprobación de este Despacho de Comisión del Concejo en pleno". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 2º del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti**(FPCyS-PS): "Le restituyo la Presidencia". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, del Cuerpo Legislativo, Dr. **Leandro Migliori**(P.J.): "Gracias, Concejal Pinotti". **6-b) VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia, dispone la derogación de la Ordenanza N° 2425/14, y la aprobación del nuevo "Régimen Tarifario" del Servicio de Agua Potable, para la ciudad de Sunchales; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones.- Sunchales, 10 de Octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FpyS-PS): "Sí, este es el segundo tratamiento, que realizamos y retocamos el Régimen Tarifario de nuestra Cooperativa de Agua. Quiero, en primer término, poner un poco, en el contexto económico, que estamos atravesando y que, desde este Concejo Municipal, venimos discutiendo, trabajando y pensando los Servicios Públicos, con los costos reales. Discutirlos y además, trabajarlos hacia la población, pero con un criterio, de no subsidio general, sino un subsidio focalizado, que me parece, que de eso se trata. Quiero comentarles que, en el mes de abril, este Concejo ha tomado la decisión de un incremento, de un ajuste de tarifa al costo del agua, en donde hemos accedido, porque nos planteaba la Cooperativa ya, a partir del mes de febrero, su situación financiera, respecto a bastantes variables, que les afecta en su cuestión operativa, voy a citar algunos rubros, todo lo que tiene que ver con sueldos y leyes sociales que, desde el punto de vista económico, tiene un impacto importante, dentro de la masa de la economía, que es un 57% dentro de la Cooperativa, honorarios, gastos, particularmente, los materiales que utiliza, en este caso, el sistema de ósmosis inversa, donde hay muchos insumos, que son importados y se encuentran ajustados al valor dólar, que han sido retocados, pero además, traslado de costos, que tienen que ver con este proceso inflacionario, que estamos viviendo y la verdad, que afecta al servicio. Quiero decir, y me parece importante no obviarlo, la situación geográfica, lo repito, quizás en todas las sesiones y quizás mi cercanía y mi paso por una carrera, que tiene que ver con la geología y tiene que ver con las cuestiones del sustrato, o sea,

la cuestión profunda de la tierra, la situación geográfica de Sunchales, es muy particular, como todo el oeste santafesino, en donde el sustrato del subsuelo, se puede extraer agua, pero el agua es salada, sumamente salada, en particular, algunos elementos químicos, que hacen daño a la salud. Entre ellos, por ejemplo, el arsénico, en general, las grandes soluciones son, a través de acueductos, tomando aguas dulces, aguas de ríos, y una distribución a toda la población. Es un proyecto, que se viene implementando, desde hace muchos años y que, aparentemente, esto va a ver la luz en un futuro, pero no tan cercano, en particular, para el caso de Sunchales. Por eso nosotros, tenemos que partir con la discusión de una calidad del servicio, una buena calidad del servicio, que el usuario, el ciudadano, pueda ingerir, tomar agua con los parámetros principalmente tomados y sugeridos, por Organismos Internacionales y exigidos por el EN.RE.S.S. (Ente Regulador de Servicios Sanitarios, que es el Órgano de Contralor y el Órgano Superior que, en realidad, controla y establece parámetros, para el servicio público, en este caso, del agua potable, o del sistema cloacal, me parecía importante esto. Entonces nosotros, para poder distribuir agua en nuestra ciudad, tenemos que sacar agua subterránea, salada, es todo un proceso que se llama de ósmosis inversa, que es un proceso muy costoso y, en el cual, de algún lado, debe salir el dinero para poder afrontarlo y para poder prestarlo. Hubo situaciones y casos, en otras localidades, ejemplos, en donde nunca se ha discutido el costo real del agua potable y, lo que ha ocurrido, ha ido en desmedro de la calidad del servicio, porque obviamente, de algún lugar, debe salir el dinero. Concretamente y en particular, estoy de acuerdo con el subsidio focalizado, porque me parece, que es lo que corresponde y sería vergonzoso, de mi parte, que haya un subsidio general, en donde cada uno de nosotros, recibamos este aporte, que es un esfuerzo de la ciudadanía y ese no es nuestro camino y creo que eso, es lo que hemos votado y venimos votando en otras Ordenanzas que derogamos, y aprobábamos un nuevo Régimen Tarifario. Para hablar un poco ya, de datos concretos, en promedio, este incremento que vamos a aprobar hoy, es aproximadamente de un 25%, en donde es escalonado, cuando digo escalonado, hablo de metros cúbicos, y para consumos residenciales, van varias categorías y se va, desde los primeros 2 m³, de 3 a 7 m³, de 8 a 10 m³, de 11 a 12 m³, de 13 a 14 m³, de 15 a 16 m³ y así, hasta llegar a 20 m³, 29 m³, que ya es un intervalo mayor y en donde, claramente, se ven los incrementos y se va, de alguna manera, no sé si es correcto el término, pero es castigando los consumos excesivos y/o superiores, y se prioriza y se establece un criterio, para el consumo promedio que, por lo que tenemos, las tablas y los resultados que nos arrojan, el consumo promedio de una familia, está entre 8 y 10 m³ aproximadamente, que son metros cúbicos de consumo mensuales, en el cuál el Régimen Tarifario lo contempla y donde no se castiga,

en este caso, el monto. Por eso digo, en promedio, es un 25% el incremento, para consumo residenciales es un monto del metro cúbico, voy a leer, pura y exclusivamente, para no excederme en el tiempo, el costo del consumo de metro cúbico en los hogares, en particular, que consumen entre 8 y 10 m³, de \$ 8,35, que se pagaba el metro cúbico, va a ser de \$10,86. La factura con todos los cargos y demás, pagaba \$ 152, este vecino, esta familia, hoy va a pagar \$ 193,00. Esto, en materia de lo que tiene que ver, con lo residencial. Ya cuando pasamos a los inmuebles en construcción, que no tienen el final de obra, las tarifas se duplican, ya hablamos de \$ 21,00, el metro cúbico, donde antes estaba hablando de 10,00 pesos. Lo mismo, para consumos comerciales, se va escalonando y, en la medida, que se va aumentando el consumo, aumenta el precio por metro cúbico. Otro punto, que no quiero dejar pasar y lo quiero leer, porque la verdad, a veces esto se aprueba, se archiva, es información pública, porque queda en la página web del Concejo Municipal, pero a veces no nos detenemos en el Régimen Tarifario que venimos aprobando, que está escrito y que lo tenemos que hacer circular, para que los ciudadanos lo sepan. Las exenciones y los subsidios, en Art. 7°) del Régimen Tarifario: La Cooperativa realiza, las siguientes exenciones y subsidios: En caso de jubilados y pensionados, personas con discapacidad e instituciones, la Cooperativa tiene establecido un descuento del 50% del valor de consumo, que alcanzan alrededor de 400 usuarios. También hay un punto, dentro de este Art. 7°), que tiene que ver con las Entidades de Bien Público, que también se hace un descuento del 50% de la tarifa. En la Ordenanza que aprobamos, se adjunta el Régimen Tarifario, están los nombres de cada una de las Asociaciones, que reciben este subsidio del 50% del consumo.- En particular, escuelas, Asociaciones, Bomberos, Jardines, Vecinales, etc.. También, en este mismo Art. 7°) de Subsidios, los puntos cuatro y cinco, son muy importantes, porque dispone que, en caso de solicitar un subsidio, una familia que necesite acceder al agua y no tiene los ingresos, el Órgano de Aplicación de Control es, el Área Social, que debe definirlo. Por eso, los casos solicitados por la Municipalidad, que hay varios digamos, se enumeran tres, que se descuenta un 50% de la tarifa y se dona la conexión, pero también, se analizan nuevos casos, que tienen que ser avalados, con informes socio-económicos, que tienen que ser emitidos, por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad. Lo quiero leer, lo quiero recordar y nuevamente citarlo, porque es muy importante, porque a veces parece, que priorizamos el consumo del agua, para quien pueda pagar. El consumo de agua es, para quien pueda pagar, que pague lo que corresponda, y el servicio real de costos, pero quién no lo pueda hacer, por situaciones sociales, o en este caso, Instituciones. Este Régimen Tarifario contempla, los subsidios o las exenciones. También, lo demás es un Régimen, que

verdaderamente se sigue sosteniendo. El resto del articulado, tiene que ver con las financiaciones, los cortes de servicios, reconexiones, que son tarifas que se vienen manteniendo, que tienen un régimen y un sistema ya establecido, que verdaderamente se aplica. También, una de las cosas, que hemos incorporado últimamente, tiene que ver con el cargo, para las nuevas urbanizaciones, esto es, para poder refinanciar y pensar en el desarrollo de la Cooperativa, no pensar a corto plazo y tapar el bache, para sostener el servicio, sino además, pensar que esta ciudad va creciendo urbanísticamente y, para poder garantizar a estos nuevos usuarios, a estos nuevos vecinos que se incorporan o nuevos emprendimientos, que tienen que ver ya, más desde el punto de vista empresario. Nosotros, como servicio público, que lo maneja una Cooperativa, pero el Estado Municipal tiene injerencia en esto y debemos garantizarlo, para ello se establecen nuevos cargos, como para las urbanizaciones, en donde se financia la red, pero también, ese dinero, sirve para financiar los nuevos equipos que se necesitan incorporar, para poder, obviamente, incrementar los metros cúbicos y poder prestar un servicio de calidad, en donde no haya cortes, en donde el agua que sale de las canillas sea de calidad y así, en su momento, y lo siguen diciendo los controles que hace el EN.RE.S.S., que lo toma de diferentes puntos de la ciudad, la calidad del agua es buena y contiene los parámetros requeridos, por la FAO y por el propio EN.RE.S.S., que lo controla. Nosotros aprobamos este Régimen Tarifario, por el voto de los Concejales, lo refrenda el Intendente y después esto, va a una aprobación por esa Entidad, el EN.RE.S.S., para poder poner en marcha, este incremento. Creo que no me olvido de nada, pasé por los puntos más importantes, he sido redundante, porque lo hago en todas las sesiones que aprobamos o tocamos este tema, en donde uno quiere aclararlo. Pensar el Servicio Público, en donde todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, puedan tener acceso al mismo, pero garantizando la calidad, garantizando la buena prestación del servicio, pero saliendo del esquema del subsidio generalizado, en donde todos los vecinos reciban subsidio. No, verdaderamente, el subsidio debe ser pensado, para quienes tengan las necesidades y quienes lo establezcan, a través de este pedido, que leí y que está establecido, en el Régimen Tarifario. Creo no haberme olvidado de nada, seguramente algún Concejal va hacer algún otro aporte, si voy a solicitar la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "En realidad, quiero hacer referencia a una Ordenanza, que tenemos vigente, con respecto a la gestión sustentable del agua, desde el año 2008, recordando también que, en su momento, la Comisión Redactora del Código Civil, propuso incluir un artículo, que reconocía

el Derecho Humano al Agua Potable, que finalmente fue excluido y no se incorporó en la sanción de días atrás, el artículo decía: Derecho Fundamental de Acceso al Agua Potable: Todos los habitantes tienen garantizado el acceso al agua potable, para fines vitales. Eso decía el Art. 241º) que, en su momento, se redactó y nosotros aquí, desde el año 2008, tenemos esta Ordenanza que, en su Art. 1º) ratifica, como Derecho Humano, el acceso al agua potable, definido como tal, en el comentario general N° 15 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. Aún más, esta Ordenanza, que es la N° 1850, dispone que el Municipio y la concesionaria del servicio de agua potable, realicen gestiones permanentes, ante los Organismos que correspondan, para la consecución de fuentes alternativas de obtención de agua potable, ya sea, a través de la ejecución de acueductos o mejorando la captación superficial de la misma. Quería traer esta Ordenanza, a este tiempo, por el contexto en que se da la aprobación de este nuevo Régimen Tarifario, con días atrás, aprobadas las modificaciones del Código Civil. También recordar que, la concesión del servicio de agua potable viene, desde el año 2001 y que, a lo largo de este tiempo, donde me ha tocado participar en varias oportunidades, en este tipo de aprobaciones de Regímenes Tarifarios, ha habido una gran apertura de la Cooperativa de Agua Potable, en cuanto a la información. Por eso, debemos decir, que si bien, en el mes de setiembre, la Cooperativa informa de un déficit de \$ 275.000.- (Pesos: Doscientos setenta y cinco mil), que entendimos nosotros, era necesario que el Concejo aprobara este nuevo Régimen Tarifario, con esta prontitud, que entiendo, lo hemos hecho, es porque la información se brinda, con la suficiente transparencia, cuestión que no se daba años pasados. Así que, creo que esto, también era importante reconocerlo. Hacía referencia, y ya para terminar, esta Ordenanza del año 2008, en el sentido que expresaba el Concejal Pinotti, que tanto la Municipalidad, en particular, como Estado, tiene la obligación de garantizar el acceso al agua potable, encontrando los mecanismos necesarios para garantizarlo. Es decir, ya sea, a través de gestiones con la Cooperativa, con los informes socio - económicos, y también, en aquellas situaciones, donde así lo amerite, y que solamente quería aportar estas cuestiones, acompañando por supuesto este Despacho. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejala Ghione". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Creo que, en ese aspecto, tenemos que ser concisos y entender que, más allá de las declaraciones y más allá de las obligaciones, tenemos una Cooperativa, que hay que tratar de cuidarla, que tenemos, es una de las cuestiones, donde no solamente, por ahí, desde la Municipalidad se Legisla y se Ejecuta, a través de las decisiones de esa Cooperativa, sino acompañar la gestión, porque indudablemente, si hoy, como Municipio,

deberíamos dar, como hacen muchos lugares en el país, el agua, a partir de la función pública, estaríamos muy mal. En consecuencia creo que, siempre teniendo en cuenta el control que debe ejercerse y creo hay, una muy buena predisposición, así siempre lo han hecho los funcionarios que trabajan dentro de la Cooperativa. Creo que hoy, están brindando un servicio a la población, que realmente es digno de admirar y de respaldar, fundamentalmente. Nada más, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejal Girard. Simplemente me hago eco de las palabras de los Concejales, que se han expresado. Siempre digo que, cuando le tocan el bolsillo al vecino, a veces, es complicado salir a defender una postura, pero me parece que, en esta situación, y lo ha mencionado la Concejala Ghione, la transparencia es todo, siempre que hemos recibido a la gente de la Cooperativa de Agua Potable han venido con biblioratos, con carpetas, y quedan a disposición del Concejo, sobre la mesa, la información que necesitamos, creo que eso es más que valorable, y a veces decimos, otra vez aumentar, pero también lo ha manifestado el Concejal Pinotti, los costos que tienen, el servicio que están dando, realmente es maravilloso. Por eso, también creo, que tenemos que hacer un mea culpa, muchas veces, educar, capacitar a la gente, que no tenemos que tirar el agua, como lo hacemos, llenando piletas o lavando autos, me parece que, por ahí pasa todo, si somos conscientes y todos aportamos un poquito, creo que esto, lo del agua, y lo ha manifestado también, el Concejal Girard, es importante el nivel y la calidad de agua, que tenemos en Sunchales, y a veces, no somos conscientes de eso. Esto un poco, cuando a veces hablamos, y no es para comparar, pero a veces cuando decimos el tema del aumento de la UCM, el tema ahora aumentamos esto, lo que pasa que acá, hablamos de transparencia, hablamos de claridad. Entonces, hoy nosotros tenemos, para justificar y avalar el voto de confianza o defender, ante una sociedad, cualquier aumento que podamos hacer del agua y la verdad que esto, como lo hacemos esta noche, ha salido Concejo en pleno, en ningún momento ha existido un debate sobre, si aprobamos o no aprobamos, los números fueron muy claros, en este caso, de la gente de la Cooperativa, muy transparente y la verdad, que no ha dejado motivos a dudas, esa es la diferencia y ojalá podamos trabajar también, con la UCM y sería tan sencillo y a veces aumentarlo y jugando, con una institución, como es la Cooperativa de Agua Potable, o en este caso, el Poder Ejecutivo, nosotros no tenemos ningún problema de trabajar con transparencia y defender algún aumento, como lo hacemos. Estamos convencidos que el aumento de la Cooperativa de Agua, que han solicitado, lo hacemos con convencimiento, estamos seguros de lo que estamos haciendo, entendemos que están haciendo un gran trabajo, son transparentes en los números, hacen un esfuerzo sobrenatural, muchas veces, y trabajando a

pérdida, para poder mantener sobre todo con los empleados, han reducido empleados para poder, en este caso, bajar los costos, y la verdad, que eso, habla muy bien de ellos, así que me hago eco de las palabras, como lo dije anteriormente, de todo lo que han dicho mis colegas, así que voy a poner a consideración, la ratificación de este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, es moción". Aprobado. **7º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno:** **7-a) De Ordenanza:** **Art. 1º)** Exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal de Emisión de Licencia de Conducir, exigido por la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales, para el otorgamiento del carnet de conducir a quienes asistan al curso "MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCTOR", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado, por BBFA Seguridad Vial.- **Art. 2º)** Establécese que, para dar cumplimiento al Art. 1º) de la presente, será indispensable la presentación, ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de asistencia del curso.- **Art. 3º)** Derógase la Ordenanza N° 2168/2012.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Concejal Pinotti, le cedo la Presidencia y le voy a pedir la palabra". Hace uso de la palabra le Vicepresidente 2º, del Cuerpo Legislativo, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Tiene la palabra Concejal Migliori". Expresa el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias. Este es un Proyecto de Ordenanza del Concejo en pleno, esto surge a raíz de un pedido, que hace un tiempo atrás, nos ha realizado la gente de Sancor Seguros, haciendo un poco de memoria, en el año 2012, allá por el mes de mayo, ha salido una Ordenanza donde, a través de una iniciativa del Grupo Sancor Seguros, conjuntamente con el Dr. Horacio Botta Bernaus, todos lo conocemos, es una persona especialista en Seguridad Vial, se dictaba un Programa, un Curso llamado "Mi Primera Licencia de Conductor". En aquella oportunidad, consistía en orientar a la formación de jóvenes, en lo que es la seguridad vial. Un tema no menor, un tema que no deja de ser importante, más en estos días, en los que estamos viviendo, el cual era dirigido a aquellas personas, que estaban cursando el último año, de los Colegios Secundarios y que estaban aptos, para obtener su primera Licencia de Conducir. Nosotros apostamos, en este Concejo, al tema de la seguridad, el tema de nuestros jóvenes, trabajando muchos proyectos y entendemos que este, es uno de ellos. Hoy, hablar del costo, que le implica al Municipio otorgar o entregar gratuitamente, una licencia de conducir a aquellas personas, que participan en esta actividad, entendíamos que era algo insignificativo, teniendo en cuenta el valor humano o lo importante que puede ser, cuando una persona hace un curso en Seguridad Vial. A todos, nos ha pasado, todos hemos sido jóvenes y cuando salimos en un auto, que empezamos a manejar, nos creemos que somos piolas y que podemos hacer cualquier cosa, y no es así. Por eso, es interesante que este curso, no se haga por

una cuestión de obtener una licencia gratuita, sino que se haga a consciencia y realmente empecemos a capacitarnos y entender, cuáles son los perjuicios de no saber manejar o conducirnos sin respetar, lo que es hoy por hoy, las señaléticas, en cuanto a las normas de Seguridad Vial. Por eso, vuelvo a reiterar, es un curso ágil, un curso didáctico, un curso entretenido, que lo dan personas que conocen de la materia, es un curso que se va a estar dictando durante tres jornadas, el día 22 de octubre arranca, posteriormente el día 28 de octubre y culmina el día 3 de noviembre. Tiene dos horas de duración este curso, antiguamente se hacían las tres clases y posteriormente había un examen teórico, con lo cual, dando constancia de que se asistía al curso y la aprobación de la teoría, automáticamente se gestionaba en la dependencia Municipal, un certificado para poder acceder al carnet de conducir, de manera gratuita. Hoy, me preguntaron en un medio, si era una renovación. No, simplemente es para acceder a mi primera licencia de conducir, o sea, no es renovación de licencia esto, y es encarado, para aquellas personas que estén cursando el último año de la escuela secundaria y estén en condiciones de poder conducir. Decía, ahora con la nueva aprobación, a través del nuevo régimen, que estableció la provincia, para extender los carnets de conducir y como el examen teórico, se hace a Nivel Provincial, a través de computadoras, no se toma más, por parte del Municipio. Entonces, solamente van a tener que presentar, aquellas personas que se han beneficiado con esta Ordenanza, el Certificado de Asistencia, a estas tres jornadas del curso, que estamos mencionando. Ahora, para ir, al articulado propiamente dicho, porque vuelvo a reiterar, es algo sencillo, pero entendemos que apostamos nosotros, desde este Concejo, que se haga realmente a consciencia y las personas que vayan, ojalá puedan aprender mucho, para evitar lo que son todos los accidentes viales, que hoy estamos viendo, que cada vez son mayores. El Art. 1º) establece: Exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal de Emisión de Licencia de Conducir, exigido por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, para el otorgamiento del carnet de conducir, a quienes asistan al curso "Mi Primera Licencia de Conductor", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado, por BBFA Seguridad Vial. El Art. 2º), establece que, para dar cumplimiento al Art. 1º) de la presente Ordenanza, será indispensable la presentación, ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, del Certificado de Asistencia al Curso. El Art. 3º) determina que, se derogue la Ordenanza N° 2168/12, que es la que yo comentaba recientemente, que a raíz de una serie de modificaciones, con esto del examen teórico, sobre todo hemos optado, en este Cuerpo Legislativo, por hacer una derogación y no, una modificación de esa normativa. El Art. 4º), es un artículo de forma. Dicho esto, Sr. Presidente y dado que se trata de un Proyecto del Concejo en pleno, voy a solicitar la ratificación del

mismo. Gracias". Hace uso de la palabra el Vicepresidente 2º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Bueno, no sé si algún Concejal va a pedir la palabra. Voy a poner a consideración la aprobación de este Proyecto de Ordenanza recién fundamentado por el Concejal Leandro Migliori". Aprobado. Hace uso de la palabra el Vicepresidente 2º, a cargo de la Presidencia, Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Le devuelvo la Presidencia". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, Concejal Pinotti".- **7-b) De Minuta de Comunicación:** Secretaría procede a su lectura.- **VISTO:**El planteo de vecinos de los Barrios Moreno y Cooperativo, en relación a la necesidad de reducir los riesgos de accidentes y tiempos de espera, en la intersección con las vías del Ferrocarril Mitre, y; **CONSIDERANDO:** Que la calle Balbín es muy transitada, por todo tipo de vehículos, ya que en los últimos tiempos se incrementó notablemente la población en el Barrio Moreno, a partir de nuevos loteos desarrollados en el sector; Que además, esa arteria se convirtió en uno de los ingresos y egresos de vehículos a la ciudad, desde y hacia la Ruta Provincial 280S; Que el principal acceso desde y hacia la citada Ruta Provincial, es la calle Tte. Gral Richieri; Que al circular los trenes, por las vías del Ferrocarril Mitre, en su intersección con las calles Balbín y Tte. Gral. Richieri, se genera conflicto con el tránsito y alto riesgo, para quienes transitan; Que es posible ordenar el tránsito, logrando mayor seguridad vial, mediante la colocación de barreras en las citadas intersecciones; Por lo expuesto, el Concejo Municipal en pleno, presenta a consideración el siguiente:**PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Intendente Municipal, que gestione ante la concesionaria del servicio del Ferrocarril Mitre, Nuevo Central Argentino y/u organismo público, que pueda corresponder, la instalación de sendas barreras en las intersecciones de las calles Balbín y Tte. Gral. Richieri, con las vías del citado Ferrocarril. Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 15 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "En coincidencia, con otros Proyectos, como por ejemplo, el que presentamos, luego de asistir a una reunión en la vecinal del barrio Moreno, autorizando colocar lomos de burro. Lo que presentamos la pasada sesión solicitando iluminación, para el Parque Loyola, pero a partir de esa Minuta de Comunicación, hemos hablado en este Recinto, sobre la necesidad de contar con un proyecto integral y multidisciplinario, para el gran espacio verde, el gran predio, que conocemos como el predio del ferrocarril, concesionado en partes, pero prácticamente todo al Municipio, la necesidad de que ese espacio sea un espacio integrador, y ya no que divida a distintos sectores de la ciudad. En esta oportunidad, lo que hacemos, es presentar un Proyecto de Minuta de

Comunicación respondiendo, nuevamente, a inquietudes de vecinos de los barrios Moreno y Cooperativo, en relación a las demoras, los tiempos de espera en la intersección de las vías del ferrocarril Mitre, con calle Balbín y con calle Tte. Gral. Ricchieri, al tiempo que están transitando o maniobrando los trenes, en la vías del ferrocarril y, por sobre todas las cosas, por los valores que están en riesgo, es justamente el potencial, riesgo de accidentes, a partir de estas maniobras y estas esperas prolongadas, gran cantidad de vehículos, de todo tipo. Lo que hacemos, en esta oportunidad, es solicitarle al Intendente Municipal, que gestione, en primer término, ante el Nuevo Central Argentino, pero si correspondiera, ante algún organismo público. Nuevo Central Argentino, sabemos, que es la concesionaria del servicio del ferrocarril Mitre, pero también, puede ser que, en paralelo se gestione, ante algún organismo público, le decimos que lo haga de inmediato, para solicitar la colocación de barreras en estas dos intersecciones mencionadas recién. Hemos mantenido una comunicación telefónica, con el responsable en la región del Nuevo Central Argentino, quien nos informa o nos confirma trascendidos, que ya teníamos en relación a obras, que ya se están haciendo, para instalar una barrera automática, en la intersección de la vía del ferrocarril Mitre, con Dentevano y, ante nuestra inquietud, él manifiesta que es oportuno solicitar, en este momento, justamente, las barreras para las otras dos intersecciones. Nosotros, no especificamos si la barrera debe ser automática, semiautomática o manual, esto quedará en manos de los técnicos para tomar la mejor decisión, pero sí estamos convencidos, que es muy importante, que se gestione de inmediato para, fundamentalmente, como decíamos recién responder a esta inquietud de los vecinos y por sobre todas las cosas, manejar mejor los tiempos de espera y fundamentalmente disminuir los riesgos de accidente de tránsito, en dichas intersecciones. Por lo dicho, Sr. Presidente, solicito un pase a cuarto intermedio". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias Concejal Toselli, a consideración del resto de los Concejales, el pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo Deliberativo, pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Es para solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación inserta como punto 7-b) del Orden del Día". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal. A consideración del resto de los Concejales, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, que recientemente fundamentó, el Concejal Toselli". Aprobado. 8º) Proyectos de Minuta de Comunicación presentados por el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): Por Secretaría se da lectura a las mismas.- 8-a) El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al D.E.M., que en el término de 5

días informe, sobre los avances en el Proyecto de Ampliación del Área Industrial. Si bien, ya se ha aprobado la Ordenanza, sobre agua potable y cloacas, este Concejo solicita información, sobre el proyecto en general, incluyendo: tendido de red eléctrica, rípiado, arbolado, etc.. También solicitamos nos informe, sobre plazos y proyecciones, hasta la finalización de la obra.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 15 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, el Bloque del Frente Progresista Cívico y Social, en realidad, tanto este Proyecto que voy a fundamentar, así como el siguiente, fueron conversados, en su momento, en trabajo de Comisión. Es por eso, que vamos a adherir, por supuesto a ambos, eso quería aclarar en un comienzo. En particular, fundamentando este Proyecto de Minuta de Comunicación, voy a recordar, que en el año 2010, el Municipio adquiere tres hectáreas de terreno, para la radicación de pequeñas y medianas empresas. En mayo del año 2013, autoriza la venta de diez (10) lotes, estableciendo en la Ordenanza respectiva, requisitos para los interesados, entre otras consideraciones. Los lotes, se ponen, efectivamente, a la venta, el 1º de julio de 2013 y en octubre del año pasado se adjudican los lotes para el establecimiento de los distintos emprendimientos industriales. De acuerdo a lo que se informa, mediante el balance, el movimiento de saldos, a septiembre de 2014, por la venta de estos lotes en el Área Industrial, ingresaron a las arcas Municipales \$ 661.000.- (Pesos: Seiscientos sesenta y un mil). Algunos fueron pagos en cuotas y otros, fueron por pago contado. Lo que nosotros estamos pidiendo, a través de esta Minuta, es que el Ejecutivo informe, en un término de 5 (cinco) días, la situación del proyecto en general, con respecto a las obras, como tendido de red eléctrica, rípiado y arbolado, así como también, los plazos y proyecciones, hasta la finalización de la obra. Días atrás, la semana pasada, aprobamos el convenio con la Cooperativa de Agua, mediante Ordenanza N° 2438/14, en donde allí sí, se llevarían adelante, se expresa que se van a llevar adelante las obras, con respecto a agua Potable y Cloacas, en ese sector. Sin embargo, como dije hace un momento, no tenemos información, relativa a otras obras. Si bien, los recursos ya han sido ingresados al Patrimonio Municipal, justamente, para llevar adelante esta infraestructura. Así que, voy a solicitar pasar a un cuarto intermedio, para luego sí, proceder a la aprobación de este Proyecto de Minuta. Gracias". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Deliberativo, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejala. A consideración la moción, de pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Concejo Municipal, pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, es para solicitar entonces, la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Toma la palabra el Vicepresidente 1º del Cuerpo Colegiado, a

cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "A consideración del resto de los Concejales, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado, por la Concejala Ghione".- Aprobado.- **8-b)** El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al D.E.M., que en el término de 5 días informe, sobre los avances en la obra de calle San Juan, básicamente, en lo que respecta a la obra del puente y del pavimento, como así también la planificación de la obra, hasta su concreción.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 15 de octubre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sí, este es un Proyecto de Minuta de Comunicación, que presentó el Concejal Horacio Bertoglio, al cual todos adherimos, que lo hemos charlado la semana pasada, así que me tomo la atribución de fundamentar, y en particular, de leer textualmente el pedido, pero quería hacer un comentario y hacer un poco de historia. Esta iniciativa surge, a raíz de una Ordenanza del año 2010, en donde, en ese momento, al ex Intendente, Oscar Trinchieri, se lo habilitaba, se aprobaban las actuaciones, que él iba a realizar, en la Subsecretaría de Coordinación de Obras Públicas Federales, del Ministerio de Planificación Federal e Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, para firmar un Convenio, en ese momento, eran diecisiete millones (\$17.000.000) y algunos pesos más, para la obra denominada "Pavimentación de Calles San Juan y Güemes", la cuestión que, a raíz de un último desembolso, que ha surgido, si no me equivoco, el año pasado, principios de este año, permitió avanzar, en esta histórica obra, que es y que va a ser positiva, para nuestra ciudad, en donde se ha tomado una determinación de ese uso del monto, para poder concluir. Nosotros, como corresponde, si bien a través de charlas, que muchas veces tenemos, con funcionarios, que nos brindan alguna información, nos interesa y tenemos esta herramienta Legislativa, que es la Minuta de Comunicación, pedirles por escrito información concreta, referida a esta obra, de Avenida San Juan, en donde, ¿Qué le solicitamos al Ejecutivo Municipal?. Que nos brinde información, sobre los avances de la obra, calle San Juan, que hace bastante tiempo está cortada, en parte. Otra parte, ya tiene avance de pavimento, hay un desvío, hay un puente en el medio, que se debe tomar una definición. Voy a leer textualmente, para no irme por las ramas, sobre los avances de la obra en calle San Juan, básicamente en lo que respecta a la obra del puente y del pavimento, como así también, la planificación de la obra hasta su concreción. ¿Qué queremos concretamente?. Saber. ¿Qué va a pasar?. Y ¿Cuándo va a concluir esta obra?. Es un Proyecto de Minuta de Comunicación que, si bien la presenta el Concejal Horacio Bertoglio, todos adherimos, pero igualmente voy a cumplir, con pedir un pase a cuarto intermedio, para que lo podamos charlar y después, solicitar la aprobación del mismo. Es moción, Sr. Presidente". Toma la palabra el Vicepresidente 1°

del Concejo Municipal, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias Concejal Pinotti. A consideración el pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo Legislativo pasa, a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Es, para solicitar la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recién fundamentado". Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Cuerpo Deliberativo, a cargo de la Presidencia, Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, gracias. Pongo a consideración, de los Ediles, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado, por el Concejal Pinotti". Aprobado. Toma la palabra el Vicepresidente 1° del Concejo Municipal, a cargo de la Presidencia, Dr. **Leandro Migliori** (P.J.): "Siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, y no habiendo otro tema que tratar, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, agradeciendo a los presentes, que nos han acompañado. Muchísimas, gracias".-